

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS
INVITACIÓN A PRECALIFICAR No. VJ-VE-IP-012-2013**

Objeto: *“Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en: CELEBRAR UNO (1) O DOS (2) CONTRATOS DE CONCESIÓN, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA-APP, CON EL (LOS) SIGUIENTE(S) OBJETO(S):*

OBJETO 1: “ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REVERSIÓN DEL LADO AIRE Y DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTÍSSOZ QUE SIRVE A LA CIUDAD DE BARRANQUILLA”.

OBJETO 2: “ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REVERSIÓN DEL LADO AIRE Y DEL LADO TIERRA DE LOS AEROPUERTOS DE LA ZONA SUR-OCCIDENTE LA CUAL, PARA TODOS LOS EFECTOS SE ENTIENDE QUE ESTÁ INTEGRADA POR LOS AEROPUERTOS EL EDÉN DE ARMENIA, BENITO SALAS DE NEIVA, Y GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE POPAYÁN”.

En Bogotá D.C., a las 8:20 a.m. del día treinta y uno (31) de octubre de 2013, se dio inicio a la Audiencia Pública para, llevar a cabo la conformación de la Lista de Precalificados en virtud del Sistema de precalificación VJ-VE-IP-012-2013.

En virtud de lo anterior, se dio lectura al Orden del Día y se procedió a su cumplimiento así:

PRIMERO.- INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA Y LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

Instala la audiencia el Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura dando la bienvenida a los participantes y se procede a dar lectura al Orden del Día.

SEGUNDO.- LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN.

Se dio lectura a los antecedentes del Sistema de Precalificación, los cuales se integran en la parte considerativa del acto administrativo mediante el cual se conforma la Lista de Precalificados.

TERCERO.- INTERVENCIÓN DE LOS MANIFESTANTES:

Previamente a la intervención de los manifestantes de interés en la Audiencia, se dio a conocer por parte de la Entidad las reglas a tener en cuenta:

Todos los asistentes a la audiencia pública deben guardar el debido respeto, la dignidad y la honra de los demás asistentes, de los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura y de sus asesores.

Así mismo, deberán mantenerse en silencio, hasta que sean autorizados para hacer uso de la palabra.

La Agencia podrá hacer uso de la potestad que le asiste para solicitar el retiro de cualquiera de los asistentes, cuando no se observen las reglas aquí previstas o cuando se presenten comportamientos que alteren el normal desarrollo de la audiencia.

El uso de la palabra les será concedido en el orden en que fue presentada la manifestación de interés.

Podrán intervenir en nombre de cada manifestante de interés el apoderado común, o la persona que éste autorice.

La intervención del representante de cada manifestante de interés será por un término máximo de diez (10) minutos. Cada intervención se realizará únicamente en relación con el informe de evaluación publicado el día 30 de octubre de 2013.

Culminada la primera intervención, se concederá el uso de la palabra a los representantes de los manifestantes de interés por un término máximo de cinco (5) minutos, en el cual sólo podrán pronunciarse respecto de las observaciones que se les haya formulado en desarrollo de la audiencia (réplica).

Para la intervención de los Manifestantes de Interés en la presente Audiencia, se procedió a llamarlos en el orden de presentación de las Manifestaciones de Interés y a verificar la calidad de apoderado común o persona autorizada por éste para intervenir, de la siguiente manera:

MANIFESTANTE No. 1. ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV.

Representante Común Principal: Menzel Rafael Amín Avendaño.

Suplente: Juan Antonio Sánchez.

El Representante Común Principal otorga poder a LUIS HERNÁN GOENAGA BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.039.408 de Bogotá.

El apoderado manifiesta que no tienen observaciones frente al Informe final de evaluación.

MANIFESTANTE No. 2. ESTRUCTURA PLURAL CONCESIÓN DEL CARIBE.

Representante Común: Juan Guillermo Saldarriaga Saldarriaga.

El Representante Común otorga poder a GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.374.774 de Bogotá.

El apoderado manifiesta que no tienen observaciones y solicitan ratificar el Informe.

MANIFESTANTE No. 3. INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S.

Representante: Camilo Jaramillo Dorronsoro.

El Representante otorga poder a PEDRO MAURICIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.086.523 de Bogotá.

El apoderado manifiesta no tiene observación y solicita que se ratifique el informe en su integridad. Se reserva el derecho de réplica.

MANIFESTANTE No. 4. CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.

Representante: Zhongdong Tang.

Se deja constancia de que, al parecer, no hay en audiencia representante de este manifestante.

MANIFESTANTE No. 5. ESTRUCTURA PLURAL SACAER.

Representante Común: Leopoldo José Pellón Revuelta.

El Representante Común manifiesta no tiene observaciones y solicita que se ratifique el Informe en su integridad.

MANIFESTANTE No. 6. ESTRUCTURA PLURAL PAVCOL.

Representante Común: Luis Enrique López Jaramillo.

El Representante Común otorga poder a NATALIA FUENTES SARMIENTO, quien se identifica con la Tarjeta Profesional No. 146108 del Consejo Superior de la Judicatura.

La apoderada manifiesta que no tienen observaciones al informe. Se reservan el derecho de réplica.

MANIFESTANTE No. 7. ESTRUCTURA PLURAL FERROVIAL AEROPUERTOS S.A. Y CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.

Representante Común: Lucas Lahitou.

El Representante Común manifiesta que no tienen observaciones al Informe y solicitan que sea ratificado.

MANIFESTANTE No. 8. ESTRUCTURA PLURAL CONCAV – GRODCO.

Representante Común: Armín Ricardo García Acuña.

Se deja constancia de que, al parecer, no hay en audiencia representante de este manifestante.

MANIFESTANTE No. 9. ESTRUCTURA PLURAL OMA – DARBY – COLPATRIA.

Representante Común: Peter Rafael Cámara Stourgaard.

El Representante Común otorga poder a ALESSIA ABELLO GALVIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.255.074 de Bogotá,

La apoderada manifiesta que están de acuerdo con el contenido del Informe y solicitan que se ratifique en su integridad.

MANIFESTANTE No. 10. ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONES AEROPORTUARIAS DE COLOMBIA.

Representante Común: Víctor Manuel Cruz Vega.

El Representante Común otorga poder a MARÍA JOSÉ RAMÍREZ ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.953.581.

La apoderada manifiesta que no tienen ninguna observación.

MANIFESTANTE No. 11. ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN AÉREA 2014.

Representante Común: Juan Carlos Saavedra Vanegas.

El Representante común manifiesta que no tiene comentarios y solicitan que se ratifique el Informe en su integridad.

MANIFESTANTE No. 12. ESTRUCTURA PLURAL AEROPORTUARIA DEL CARIBE Y DEL INTERIOR – EPACIN.

Representante Común: Oscar Iván Arbeláez Celis.

Interviene el Representante Común Suplente. Manifiesta que no hay ninguna observación.

MANIFESTANTE No. 13. ESTRUCTURA PLURAL NUEVOS AEROPUERTOS COLOMBIANOS – NAC.

Representante Común: María Alejandra Páez Ibáñez.

Teniendo en cuenta que al momento de su turno de intervención no se cuenta con un documento que identifique a la Representante Común se difiere el uso de la palabra hasta tanto se haya pronunciado el último Manifestante de Interés. Tras la intervención del último manifestante de interés, interviene la persona que se presenta como Representante Común para manifestar que no tienen ninguna observación sobre el Informe y se encuentran de acuerdo con el mismo.

MANIFESTANTE No. 14. ESTRUCTURA PLURAL AGUNSA.

Representante Común: Andrés Fernández de Soto Londoño.

Interviene el Representante Común. Manifiesta que no tienen ninguna observación frente al Informe.

MANIFESTANTE No. 15. GLASSLANDS INC.

Representante: José Antonio Gutiérrez Vargas.

CLAUDIA ANGELA NAVARRO ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.789.299 de Bogotá, apoderada del Manifestante, cuyo poder consta a folio 36 de la Manifestación de Interés, sustituye poder a CARLOS LAZARO UMAÑA TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.392.959 de Bogotá, para intervenir en la audiencia.

El apoderado manifiesta que no tiene observaciones respecto al Informe.

MANIFESTANTE No. 16. ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL DESARROLLO.

Representante Común Principal: Fernando Gacharná Rosero.

Suplente: Yingquing Zhou.

Interviene el Representante Común. Manifiesta que no tienen observaciones respecto del informe.

MANIFESTANTE No. 17. ESTRUCTURA PLURAL PSF CONCESIONARIA AEROBARRANQUILLA S.A.S.
Representante Común: Mario Alberto Huertas Cotes.

El Representante Común otorga poder en audiencia a la Dra. MARCELA CASTRO PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.249.168 de Bogotá.

La apoderada manifiesta que no tienen observaciones respecto al informe. Solicitan su ratificación.

MANIFESTANTE No. 18. ESTRUCTURA PLURAL SERGIO REATIGA TORRES – CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. – COPISA COLOMBIA.
Representante Común: Luis Carlos Torres Vergara.

El Representante Común Suplente otorga poder a ESCILDA ELENA GONZÁLEZ PUCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.776.127 de Montería.

La apoderada manifiesta que no tienen observaciones frente al Informe.

MANIFESTANTE No. 19. ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA AEROPUERTOS COLOMBIA SPV.
Representante Común: Santiago Jaramillo Caro

Interviene el Representante Común. Manifiesta que no tienen observaciones frente al Informe. Solicitan su ratificación.

MANIFESTANTE No. 20. ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTO ATLANTICO.
Representante Común: Álvaro Miguel Oeding

Interviene el Apoderado Común. Manifiesta que no tienen observaciones frente al informe.

MANIFESTANTE No. 21 ESTRUCTURA PLURAL TRADECO INFRAESTRUCTURA – TRADECO INDUSTRIAL E ITECSA.
Representante Común: Juan José Suárez Perusquia

El Representante Común confiere poder a ALEJANDRO ATUESTA MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.423.767 de Ibagué.

El apoderado comienza su intervención manifestando que si se revisa la definición de Proyecto de Infraestructura contenida en el documento de Invitación a Precalificar, detrás de una aparente claridad en la definición, en realidad la misma admite diferentes interpretaciones. Partiendo de estas diferentes interpretaciones, el Manifestante considera que las mismas hacen que el contrato aportado para acreditar experiencia en inversión deba ser tenido en cuenta. La definición contenida en la Invitación dice “Para los efectos previstos en el numeral 3.5 (Acreditación de Experiencia en Inversión) es la construcción y operación de obras de infraestructura que corresponden a los sectores de (...)”, y viene una larga lista. Los temas que permiten distintas interpretaciones tienen que ver con la expresión “que correspondan”, ya que no dice si tiene que ser una intervención directa en esos sectores, o si los contratos deben incluir dentro del objeto actividades dentro de esos sectores. El contrato que presentamos es un contrato que tiene un objeto que incluye gran cantidad de actividades que tienen que ver con estos. Si bien el objeto principal era la

construcción de un centro de reclusión, como parte importante de ese contrato están incluidas diferentes actividades que corresponderían a todos esos sectores listados en esa definición.

El segundo tema que admite interpretación de lo que allí denominan sectores, aunque se incluye esa lista, la definición no dice que se trata de una lista taxativa. No hay un “exclusivamente”, o calificación que permita concluir con toda claridad que la lista es taxativa, de tal manera que uno entiende que la lista no es taxativa. Si se hace eso, hay que entrar a mirar si las infraestructuras que se presentan son similares a las que se requiere. Un aeropuerto, fundamentalmente, es un edificio. Si se va a construir un edificio público no se entiende por qué un edificio público, como una cárcel, no puede ser tenido en cuenta si son sustancialmente similares, incluso desde el punto de vista del presupuesto. A nivel internacional existe la clasificación CIIU de bienes y servicios que, aunque si bien en este caso no se exige, habría que concluir que si se tratara de un contrato de obra se habría solicitado la inscripción en el CIIU que demostraría que si uno puede construir una cárcel también podría construir un aeropuerto. Hacen parte de los mismos sectores. El sector más amplio que es el de aeropuertos es el mismo de edificaciones que no son vivienda. En todo caso, acá se trata de seleccionar un concesionario que sea capaz de construir, operar y mantener una infraestructura pública. Ese contrato aportado es BOMT, donde la fuente de pago corresponde a presupuesto público, al igual que buena parte de los procesos acá adelantados. Entonces, las actividades son sustancialmente similares. Llama la atención que en un proceso como estos, de APP, esta experiencia no sea reconocida. Uno de los argumentos del gobierno es que este instrumento se diseñó para la financiación de diversas infraestructuras, no sólo vías. Creemos que es claro que en este caso el contrato presentado es suficiente muestra y evidencia de la capacidad del representado para desarrollar el contrato que se pretende suscribir.

En este orden de ideas, solicita que el Informe se modifique, que se valga el contrato aportado y se considere esta Manifestación como hábil. El Manifestante cree que es la obligación de la ANI interpretar estos procedimientos de forma amplia y garantizar la mayor cantidad de proponentes.

CUARTO.- SUSPENSION DE LA AUDIENCIA: ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES.

Con el propósito de revisar y analizar las observaciones presentadas, se suspende la Audiencia hasta las 9.37 a.m.

QUINTO.- REANUDACION DE LA AUDIENCIA.

Se reinicia la Audiencia a las 9:48 a.m.

Teniendo en cuenta que no se formularon observaciones a otros Manifestantes de Interés y que, por lo tanto, no hay posibilidad de réplicas, se procede a la respuesta a la solicitud de modificación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes formulada por el Manifestante No. 21 ESTRUCTURA PLURAL TRADECO INFRAESTRUCTURA – TRADECO INDUSTRIAL E ITECSA.

SEXTO.- RESPUESTAS DE LA AGENCIA.

Se da respuesta a las observaciones presentadas, así:

1.- Se responde a las observaciones formuladas por el apoderado del manifestante No. 21, la cual se circunscribe a la decisión de la Entidad de no validar el contrato presentado para acreditar experiencia en inversión. Son varios los cuestionamientos y argumentos del interviniente de por qué en su criterio debe validarse ese contrato.

Las primeras dos argumentaciones se relacionan con el alcance de la definición del documento de Invitación sobre Proyecto de Infraestructura. Para resolver los dos primeros planteamientos se procede a leer la definición de Proyecto de Infraestructura contenida en el documento de Invitación.

El primer argumento es que así hipotéticamente la descripción fuera taxativa, el contrato que se presenta si bien no encaja dentro de los sectores señalados, las actividades que se realizaron durante la ejecución del mismo y el alcance de las obligaciones específicas sí pueden encajar en la misma. Expresa que se realizaron actividades relacionadas con varias de esas aéreas. Frente a esto hay que decir que no se acepta este argumento. Si se aceptara, se abriría la brecha para que todo tipo de contratos relacionados con cualquier tipo de actividad de construcción se presentaran y tendrían la vocación de ser válidos en este proceso. El solo alcance de las obligaciones específicas de un contrato, que puedan ser comparativamente similares con las que se van a desarrollar acá, no es argumento suficiente para que la entidad asuma que esa experiencia es válida.

La segunda argumentación del observante tiene que ver con que las actividades de sectores descritos en dicha definición no son restrictivas ni restringidas, luego la entidad está tácitamente autorizando la presentación de contratos con actividades en sectores relacionados. Al respecto debemos empezar por mencionar que estos sectores se incluyeron en dicha definición por los asesores técnicos de la Entidad después de un análisis riguroso acerca de cuáles eran los sectores que se iban a valer en todos los procesos de cuarta generación de concesiones. Esta discusión y observaciones se llevaron a cabo en etapas anteriores donde se preguntaba por qué no se validaban contratos de otros sectores y la ANI siempre respondió que sólo los sectores definidos serían los válidos en estos procesos. Entonces, la posición de la Entidad de que los sectores son restrictivos no es nueva. La ANI se ha mantenido en que estos son los sectores válidos. No estamos de acuerdo con la posición del interviniente en el sentido de que se trata de una definición amplia. Se reitera la definición contenida en el documento de Invitación (se lee nuevamente la definición). No se dice que corresponda a sectores “tales como”, “por ejemplo” o “etcétera”, no se hace referencia a que sean simplemente enunciativos o de referencia. Se está determinando de manera clara cuáles son los sectores que de manera taxativa van a ser validados por la Entidad. No existe dentro de la descripción consignada la posibilidad de que se entienda que estos sectores son enunciativos o de referencia. Estos sectores responden a las discusiones previas adelantadas por la Entidad para establecer los requerimientos de experiencia.

En ese orden de ideas, reiteramos la posición de no poder tener como válidos los alcances de contratos de estos sectores que no se encuentren en la definición.

Se menciona por el interviniente que si bien en este proceso no se está analizando el registro o código CIUU, o el RUP, tendríamos que analizar esta clasificación para poder determinar cuáles serían las actividades requeridas. En este sentido, manifiesta el interviniente que si se tratara de una selección para la suscripción de un contrato de obra las actividades que se solicitaría acreditar en el registro único de proponentes serían las mismas tanto para una cárcel como para un aeropuerto. Al respecto ratificamos simplemente la posición de la Entidad. Revisando el CIUU puede haber muchos ejercicios de ejecución de contratos que puedan estar en la misma clasificación. Pero le corresponde a la Entidad determinar cuáles son las experiencias que le sirven y cuáles no en cada proceso. La ANI dijo de manera clara cuáles son los sectores que para acreditar experiencia sirven, y lo dijo de forma clara y expresa.

Se menciona que hay otra serie de elementos que permitirían determinar que el objeto o alcance de la construcción de una cárcel es similar a lo que se requiere, pero este tampoco es un argumento valedero para que la Entidad modifique su criterio.

Coincidimos con el argumento también esbozado de que de las fuentes de financiamiento contenido en los antecedentes de la Ley 1508 de 2012 son amplias, sin limitarlas a la contratación de vías públicas, pero aclaramos que la misma fue amplia en establecer un marco general, pero éste no limita la posibilidad a cada entidad de restringir las experiencias para garantizar que sus actividades contractuales puedan llevarse a cabo adecuadamente. A partir de ese marco normativo le corresponde a cada entidad determinar cuáles serán los contratistas idóneos para llevar a cabo las actividades que se requieran. En este sentido, se pone como ejemplo el caso del Ministerio de Educación, que para la contratación de la construcción de un colegio puede determinar que no es idónea la experiencia en construcción de aeropuertos.

Por último, se pide hacer una interpretación amplia de las reglas de la Precalificación y así lograr pluralidad de participantes. Al respecto se aclara que la ANI fue muy cuidadosa en generar reglas que fomentaran una amplia la participación, lo cual se refleja en el gran número de participantes que han habido en los diversos procesos. Tratamos de ser lo más laxos posible en nuestra evaluación e interpretación pero esto no nos permite llegar al punto de omitir u obviar las reglas de juego establecidas para este proceso de precalificación.

En ese orden de ideas, se ratifica la posición de la Entidad en el sentido que este manifestante de interés no se encuentra habilitado y, por ende, no puede participar en el sorteo.

De acuerdo con lo señalado, la Entidad ratifica el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el sentido que los Manifestantes de Interés No Hábiles son: 1) El manifestante No. 4 CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD., 2) El manifestante No. 8 ESTRUCTURA PLURAL CONCAY – GRODCO, y 3) El manifestante No. 21 ESTRUCTURA PLURAL TRADECO INFRAESTRUCTURA – TRADECO INDUSTRIAL E ITECSA.

Las observaciones y réplicas presentadas en desarrollo de la audiencia fueron analizadas por el Comité Evaluador designado para el efecto, conjuntamente con la Vicepresidencia Jurídica y la Vicepresidencia de Estructuración, quien a través de su Gerencia Aeropuertos avala la respuesta sobre experiencia en inversión.

En los términos anteriores, quedan respondidas las observaciones presentadas en desarrollo de la presente audiencia y se da a conocer la posición de la Entidad, manteniéndose la evaluación final publicada el 30 de octubre de 2013, en cuanto a que todos los manifestantes de interés son hábiles, salvo los Manifestantes CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD., ESTRUCTURA PLURAL CONCAY – GRODCO y ESTRUCTURA PLURAL TRADECO INFRAESTRUCTURA – TRADECO INDUSTRIAL E ITECSA.

SEPTIMO.- SORTEO

Teniendo en consideración que el número de manifestaciones de interés hábiles es superior a 10 se procede, de acuerdo con lo previsto en el documento de Invitación, a realizar el sorteo correspondiente, para lo cual se da paso al siguiente procedimiento:

- (a) Se dará lectura en voz alta a las Manifestaciones de Interés que resultaron hábiles de acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre de la Precalificación y se introducirá en la balotera una balota por cada uno de ellos, numeradas del 1 al 18.
- (b) Se procede a hacer funcionar la balotera para que le asigne a cada Manifestante Hábil, en ese mismo orden, el número por medio del cual participará en el sorteo.

- (c) Una vez terminada la asignación de los números para participar en el sorteo para cada Manifestante Hábil, se vuelve a leer en voz alta los números asignados a cada uno de los Manifestantes.
- (d) Se procede a mostrar y dar la posibilidad a los asistentes de revisar las balotas y se procede a introducirlas en la balotera por el Representante o apoderado de cada uno de ellos.
- (e) Se procede a hacer funcionar la balotera y se sacan las balotas una (1) por una (1) hasta completar las diez (10) balotas. Los números sorteados por la balotera corresponderán a las Manifestaciones de Interés que conformarán la Lista de Precalificados.

El resultado del primer sorteo, para asignar números, fue el siguiente:

No.	MANIFESTANTE	BALOTA CON LA QUE PARTICIPA
1	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	2
2	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONES DEL CARIBE	8
3	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S.	4
5	ESTRUCTURA PLURAL SACAER	6
6	ESTRUCTURA PLURAL PAVCOL	13
7	ESTRUCTURA PLURAL FERROVIAL AEROPUERTOS S.A. Y CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.	3
9	ESTRUCTURA PLURAL OMA – DARBY – COLPATRIA	10
10	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONES AEROPORTUARIAS DE COLOMBIA	14
11	ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN AÉREA 2014	1
12	ESTRUCTURA PLURAL AEROPORTUARIA DEL CARIBE Y DEL INTERIOR – EPACIN	12
13	ESTRUCTURA PLURAL NUEVOS AEROPUERTOS COLOMBIANOS – NAC	11
14	ESTRUCTURA PLURAL AGUNSA	5
15	GLASSLANDS INC.	18
16	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL DESARROLLO	9
17	ESTRUCTURA PLURAL PSF CONCESIONARIA AEROBARRANQUILLA S.A.S.	17

18	ESTRUCTURA PLURAL SERGIO TORRES REATIGA- CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. – COPISA COLOMBIA	7
19	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	16
20	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTO ATLANTICO	15

El resultado del sorteo para la conformación de la Lista de Precalificados fue el siguiente:

Orden	No. Balota	MANIFESTANTE	INTEGRANTES
1	11	ESTRUCTURA PLURAL NUEVOS AEROPUERTOS COLOMBIANOS - NAC	CEDICOR S.A.
			EPICAN S.A.S.
2	13	ESTRUCTURA PLURAL PAVCOL	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
			INDUSTRIAS ASFALTICAS
3	9	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL DESARROLLO	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
			BENTON S.A.S.
4	3	ESTRUCTURA PLURAL FERROVIAL AEROPUERTOS S.A. Y CINTRA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.	FERROVIAL AEROPUERTOS S.A.
			CONTRA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.
5	10	ESTRUCTURA PLURAL OMA - DARBY - COLPATRIA	GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE S.A. DE C.V.
			AEROPUERTO DE MONTERREY S.A. DE C.V.
6	2	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	KMA CONSTRUCCIONES S.A.
			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
7	16	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA AEROPUERTOS COLOMBIA SPV	VALORES Y CONTRATOS S.A. - VALORCON S.A.
			EQUIPO UNIVERSAL S.A.
			RM HOLDINGS S.A.S.
8	1	ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN AEREA 2014	COINTER CONCESIONES S.L.
			P3 INFRAESTRUCTURA S.A.S.
9	15	ESTRUCTURA PLURAL AEROPUERTO ATLANTICO	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S. – EPISOL S.A.S.
			ESTUDIOS, PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A. – EPIANDES S.A.
10	12	ESTRUCTURA PLURAL AEROPORTUARIA DEL CARIBE Y DEL INTERIOR - EPACIN	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS AIA S.A.
			PORTALES URBANOS S.A.
			NEXUS INFRAESTRUCTURA S.A.S.
			AIRAVATA S.A.S.

En este estado de la Audiencia se otorga el uso de la palabra a los asistentes para que expresen sus observaciones e inquietudes respecto al procedimiento de sorteo realizado y los resultados del mismo, sin que se realizara observación alguna.

OCTAVO.- Lectura de la decisión de Conformación de la Lista de Precalificados

El Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura da lectura a la decisión por medio de la cual se conforma la Lista de Precalificados para el Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-012-2013.

Siendo las 10:31 A.M. del día 31 de octubre de 2013, se da por terminada la audiencia pública de conformación de la lista de precalificación del sistema de precalificación VJ-VE-IP-012-2013.

La audiencia pública de conformación de la Lista de Precalificados consta en registro filmico.

Para constancia, se elabora y suscribe la presente acta en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2013.

[Original Firmado]

WILMAR DARÍO GONZÁLEZ BURITICÁ
Gerente de Contratación

[Original Firmado]

HÉCTOR JAIME PINILLA ORTÍZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Gabriel Vélez Calderón / GIT Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Aprobó: Carlos Hernando Lasprilla Salguero / Gerente Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración